

La lucha contra el tráfico ilegal de bienes culturales: un caso con final feliz

En vísperas del Día Internacional de Museos Recientemente los medios masivos de comunicación dieron cuenta de una buena noticia: nuestro país restituyó a Italia un verdadero tesoro: 450 monedas de la época del Imperio Romano. ¿Cómo llegaron aquí? ¿Quién las tenía? ¿Por qué se devuelven? Para responder éstas y otras preguntas hay que remontarse un poco en el tiempo y conocer las convenciones internacionales que protegen los bienes culturales.

La Convención UNESCO de 1970

Es conocida como la “Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de Bienes Culturales”. Se trata de un importante instrumento jurídico internacional para la protección de este tipo de bienes en tiempos de paz. Fue aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 14 de noviembre de 1970 y establece el principio de responsabilidad común de todos los Estados con respecto a los bienes culturales y la equidad cultural entre todas las naciones. Proporciona un marco internacional que busca contrarrestar el tráfico ilícito de obras de arte y objetos patrimoniales previniendo el robo y el saqueo. Además, la Convención fomenta la restitución y el retorno de los bienes culturales sustraídos, contribuyendo a proteger el patrimonio de los pueblos del mundo.

El Comité Argentino de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales

Nuestro país adoptó esta Convención en 1972. Esto significó que distintas instituciones se abocaran a la lucha contra este tipo de tráfico ilegal, entre ellas la Secretaría de Cultura de la Nación, órganos de seguridad como INTERPOL, Policía Federal, Gendarmería Nacional, Aduana, etcétera. El Comité Argentino de ICOM tuvo una labor pionera, introduciendo el Código de Deontología Profesional adoptado por la XV Asamblea General del CONSEJO INTERNACIONAL DE MUSEOS - ICOM, celebrada en Buenos Aires, el 4 de noviembre de 1986.

Ya en el año 2003 se dictó el Decreto 1166 que creó el Comité Argentino de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales, dando el marco institucional necesario para la continuidad de una política pública que ya se venía practicando. Con dos décadas en funcionamiento¹ y conformado por casi dos docenas de organizaciones e instituciones, este organismo colegiado se constituye en el ámbito adecuado para implementar y coordinar todas las acciones que implican un acto como la restitución de bienes culturales a sus países de origen.

El caso de las monedas italianas

Según el sitio WEB de la Secretaría de Cultura de la Nación² las monedas habían sido secuestradas en 2011 en el aeropuerto internacional Ministro Pistarini de Ezeiza por personal de la Aduana, cuando se intentó su ingreso de manera irregular en nuestro país. Con motivo de esta incautación se dio inicio a una actuación administrativa y se abrió una investigación. También se consultó al Departamento de Protección del Patrimonio Cultural -INTERPOL, Policía

¹ Ver “20 aniversario: Comité Argentino de Lucha Contra el tráfico Ilícito de Bienes Culturales” en <https://icom-argentina.mini.icom.museum/20-aniversario-comite-argentino-de-lucha-contra-el-trafico-ilicito-de-bienes-culturales>

² <https://www.argentina.gob.ar/noticias/se-restituyeron-bienes-culturales-italia>

Federal Argentina-, para verificar la posible existencia de denuncia de robo u otro incidente ocurrido a nivel nacional e internacional relativo al material retenido. Esta averiguación arrojó que, del total de monedas secuestradas, 450 eran de interés cultural para Italia y que provenían de un sitio saqueado de Sicilia. Por este motivo, el país europeo solicitó su conservación y que fueran devueltas a su lugar de origen, ya que habían sido extraídas ilegalmente. Por fin, en abril de 2021 la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) resolvió la restitución a Italia de este valioso patrimonio cultural. En 2023 se solicitó la colaboración de la Dirección Nacional de Bienes y Sitios Culturales del entonces Ministerio de Cultura de la Nación para dar inicio al proceso de retorno, que incluyó la intervención de las direcciones competentes de la Cancillería argentina, que tomaron contacto con la Embajada italiana, hasta llegar al acto de restitución mencionado al comienzo.

Como se deduce de lo expuesto, no estaríamos celebrando nada de esto si no se hubiera detectado el ilícito ni tomado las medidas necesarias y, por último, si no hubiera existido desde nuestro país la voluntad de dar cumplimiento a lo estatuido por la Convención UNESCO de 1970. Por todo esto desde ICOM Argentina nos congratulamos de constituir el Comité Argentino de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Bienes Culturales desde sus inicios como asesores permanentes y en compartir este tipo de noticias con desenlaces tan gratos.

Lic. Roxana Di Bello